



23 de noviembre de 2018

Folio No.: 4/2018-2019

Asunto: Dictamen Fiscal voluntario

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal a cargo del C.P.C. Mario Enrique Morales López, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del C.P.C. David Nieto Martínez, les informamos que recientemente, la Diputada Alejandra Pani Barragán ha presentado una iniciativa de modificación al artículo 32-A que básicamente elimina los requisitos mínimos para que los contribuyentes puedan ejercer la opción para dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales.

Actualmente, los requisitos mínimos para ejercer la opción son: a) ingresos acumulables por al menos 110 millones de pesos en el año anterior, b) que el valor de sus activos sea de 87 millones o c) que tengan al menos 300 trabajadores en promedio en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

En la propuesta presentada se eliminan estos requisitos para que cualquier contribuyente pueda ejercer de manera voluntaria la opción para dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales.

En el archivo adjunto encontrarán la iniciativa al respecto.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Florentino Bautista Hernández

Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.